



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD**

PROCESO	EJECUTIVO CONEXO A LA ACCIÓN POPULAR 2019-0299
DEMANDANTE	BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ
DEMANDADA	JOSÉ SADY CASTAÑO VELÁSQUEZ propietario establecimiento de comercio SADY PUBLICIDAD
RADICADO	050013103009- 2023-00014 -00
ASUNTO	REMITE EJECUTANTE AUTO QUE REQUIRIÓ ACTUACIÓN PARA NOTIFICAR DEMANDADO Y ADVIERTE DEL TERMINO POR FENECER

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a lo solicitado por la parte demandante¹, remítasele al auto adiado 03 de mayo del presente año, por medio del cual se le requirió a fin de realizar las diligencias tendientes a la notificación de la orden de apremio a la parte demandada, so pena de disponer el desistimiento tácito de que trata el art. 317 del C. G. del Proceso².

Por consiguiente, se deniega la orden de seguir adelante la ejecución en la forma solicitada por éste, hasta tanto se encuentre integrado el contradictorio.

Adviértase al demandante que el término de los 30 días se encuentra corriendo sin que haya dado cumplimiento al requerimiento del pasado 3 de mayo (archivo digital 04 del expediente) para impulsar el proceso a la fase subsiguiente.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Juez

D.CH.

Firmado Por:

¹ Archivo digital No.05.

² Ver archivo digital No.04.

Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6521ee1ca694779802eaec23a1fa0cbb56f3378910fa0ada4338940d8c81cc21**

Documento generado en 07/06/2023 01:07:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>